

David
25-04-05
Karina

Quito, 19 de abril del 2005 *David*

19 ABR. 2005

16 h

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

De mi consideración,

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

Exp. No. 5177-2003 94463

USD 1,00

Adjunto sírvase encontrar la escritura de cesión de participaciones de la compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA., celebrada el 21 de febrero del presente año, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 10 de marzo del 2005, de la que consta que el socio señor Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez, cede a favor de la señorita Cinthya Cristina Espinosa Molineros 840 participaciones, a quien se le incorpora como nueva socia; la señorita Maria de Lourdes Castañeta Córdova, cede a favor del socio Rodrigo Javier Espinosa Molineros, la totalidad de sus participaciones esto es 756 que se suman a las 84 que poseía dando un total de 840; en tal virtud el cuadro de particiones queda de la siguiente manera:

Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez	6.720 participaciones	80%
Maria de Lourdes Castañeta Córdova	0 participaciones	0%
Rodrigo Javier Espinosa Molineros	840 participaciones	10%
Cinthya Cristina Espinosa Molineros	840 participaciones	10%

ok } *am*

Con estos antecedentes, notifico a su dignidad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

David Proaño
DR. DAVID NOBOA PROAÑO
MAT. 7001 C.A.P.
C.C. 171004834-7

Rodrigo Espinosa G.
SR. RODRIGO ESPINOSA G.
GERENTE GENERAL

Cesión registrada

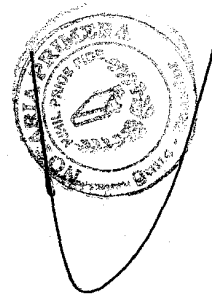
pl 22/04/2005
am



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA

AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ Y SRA. y OTRA

A FAVOR DE:

RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS

CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS

CUANTIA: USD.1.596.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número trescientos cuarenta (No.340).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de Febrero del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: en calidad de Cedentes los cónyuges señor ALFONSO RODRIGO ESPINOSA

GOMEZ y señora MIRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS CASTAÑEDA, casados entre si, por sus propios y personales derechos; y la señorita MARIA DE LOURDES CASTAÑEDA CORDOVA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios, el señor RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y la señorita CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de participaciones sociales de la Compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los cónyuges Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez y Mirian del Consuelo Molineros; y, María de Lourdes Castañeda Córdova a quienes en adelante se les denominará como LOS CEDENTES; y, por



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

otra partes, el señor Rodrigo Javier Espinosa Molineros y Cinthya Cristina Espinosa Molineros, a quienes en adelante se les denominará LOS CESIONARIOS, quienes son de estados civil casados los primeros y solteros los demás, domiciliados en la ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes concurren por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, del Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el trece de febrero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, tomo ciento treinta y cuatro, con un capital de ocho mil cuatrocientos dólares americanos, se constituyó la compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.;

b) La compañía en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de dieciséis de febrero del dos mil cinco, por voto unánime, autorizó a los socios

1) señor Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez, propietario de siete mil quinientas sesenta participaciones, de un dólar cada una, a que venda ochocientas cuarenta de ellas a favor de la señorita Cinthya Cristina Espinosa Molineros; y, a la señorita María de Lourdes Castañeda Córdova propietaria de setecientas cincuenta y seis participaciones, de un dólar cada una, a que venda la totalidad de ellas a favor del señor Rodrigo Javier Espinosa Molineros cuyo original se agrega a esta

2

3

escritura como habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los cedentes señores Alfonso Rodrigo Espinosa Gómez, casado con Mirian del Consuelo Molineros Castañeda, cedan y dan en venta y perpetua enajenación ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, equivalentes al diez por ciento, a favor de la señorita Cinthya Cristina Espinosa Molineros; y, María de Lourdes Castañeda Córdova, cede y da en venta y perpetua enajenación setecientas cincuenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Rodrigo Javier Espinosa Molineros equivalentes al nueve por ciento del capital de la compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes por las ochocientas cuarenta participaciones que representan el diez por ciento de derechos y acciones de la compañía es de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y por las setecientas cincuenta y seis participaciones que representan el nueve por ciento de la compañía es de setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, los cesionarios adquieren derechos y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto Social de la Compañía AUTOMOTRIZ ABTOLADA ESPINOSA CIA. LTDA. como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emite la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION.-** Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil de Quito. **SEPTIMA: CONTROVERSIAS.-** En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de participaciones de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito al trámite verbal sumario. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Las partes contratantes aceptan el contenido de esta cesión y transferencia de participaciones por estar hecha en seguridad de mutuos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma que se halla firmada por el Doctor David Noboa P., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se



ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto.

De todo cuanto DOY FE.

Rodrigo Espinosa Gs.

Sr. Alfonso R. Espinosa Gómez

C.C. No. 100025166-8.

Consuelo Molineros

Sra. ~~Miriam~~ Consuelo Molineros

C.C. No. 170537587-9

Maria Castañeda

Srta. Maria de Lourdes Castañeda Córdova

C.C. No. 1401436394

Rodrigo J. Espinosa Molineros

Sr. Rodrigo J. Espinosa Molineros

C.C. No. 170921091-6.

Cinthya Espinosa

Srta. Cinthya C. Espinosa Molineros

C.C. No. 171542343-8

El notario
Jauheny

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AUTOMOTRIZ
ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, en el domicilio de la compañía ubicado en la Av. Seis de Diciembre No. 44-273, intersección Abdón Calderón Muñoz, hoy día miércoles 16 de febrero del 2005 a las 16:00, se reúne el cien por cien del capital social de la compañía, representado de la siguiente manera:

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, con 7.560 participaciones de un dólar cada una, MARIA DE LOURDES CASTAÑEDA CORDOVA, con 756 participaciones de un dólar cada una, y RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, con 84 participaciones de un dólar cada una y la señorita CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS.

Presente el cien por cien del capital social de la compañía, por unanimidad deciden: constituirse en Asamblea General, misma que será presidida por el Presidente de la compañía el Ing. RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía el señor ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, y aprobar el siguiente orden del día.

1. Autorización a los socios para traspaso de participaciones de la compañía e inclusión de un nuevo socio.

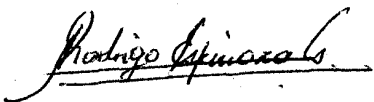
El Presidente de la Junta, a través del Secretario verifica la presencia de todos los socios y da inicio a la misma, concediéndole la palabra a la socia MARIA DE LOURDES CASTAÑEDA CORDOVA, quien manifiesta, que por circunstancias personales ha tomado la decisión de ceder el total de sus participaciones, esto es 756 participaciones y por lo tanto pone a disposición de los demás socios, a lo que el socio RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS, haciendo uso de su derecho preferente, manifiesta que es de sus interés comprárselas, a esto el socio ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, dice no estar interesado y renuncia a su derecho preferente, a favor de RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS. El socio ALFONSO RODRIGO ESPINOSA GOMEZ, pone en consideración que también desea ceder 840 de sus participaciones y ofrece a de los demás socios, a lo que responden que renuncian al derecho preferente a lo que la señorita CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS, dice estar interesada en comprárselas y por no haber oposición de los demás socios, se le cede las 840 participaciones, con lo que se le incluye como nueva socia.

En unanimidad de votación los socios aprueban y autorizan la venta de las participaciones antes descritas a favor del Ing. RODRIGO JAVIER ESPINOSA MOLINEROS y a favor de la nueva socia señorita CINTHYA CRISTINA ESPINOSA MOLINEROS. No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta, el Presidente concede el receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada. Siendo las dieciocho horas, el Presidente da por termina la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los socios asistentes y el secretario que certifica.


Rodrigo J. Espinosa M.
PRESIDENTE SOCIO
No. C.C. 170921091-6


Maria de Lourdes Castañeda C.
SOCIA
No. C.C. 170143639-4


Cinthya Espinosa M.
NUEVA SOCIA
No. C.C. 171542343-8


Alfonso Espinosa Gómez.
SECRETARIO SOCIO
No. C.C. 100025166-8

ECUATORIANA***** V3344V2244

CABADO ALFONSO RODRIGO ESPINOSA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

GONZALO MOLINEROS

CLEMENCIA CASTANEDA

QUITO 22/12/2003

REN 0887740

FECHA DE CADUCIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170587587-9

MOLINEROS CASTANEDA MIRIAN DEL CONSUELO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DE JUNIO 1998

FECHA DE NACIMIENTO 008-1 031 08799 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

170587587-9

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

181-0108 NUMERO

1705375879 CEDULA

MOLINEROS CASTANEDA MIRIAN DEL CONSUELO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

ALFARO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en _____ Fojas útil(es)

Quito, 21 FEB 2005

Dr. Jorge Machado Cevallos

Notario Primero del Canton Quito

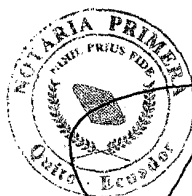
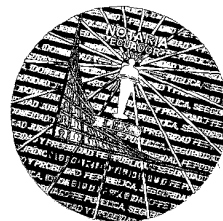


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte
y ocho de febrero del dos mil cinco.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100025166-8

ESPINOSA GOMEZ ALFONSO RODRIGO

IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

27 ENERO 1947

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0015 00043 M

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARIO 1947

Rodrigo Espinosa

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO MYRIAN MOLINEROS

SECUNDARIA EMPLEADO

ALFONSO ESPINOSA

CLARA GOMEZ

QUITO 11/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION 17/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0489205

Pch

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171542343-8

ESPINOSA MOLINEROS CINTHYA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

17 OCTUBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0027 00037 F

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1985

Cintya Espinosa

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V4444

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA

MYRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS

QUITO 22/12/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION 22/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0887739

Pch

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170921091-6

ESPINOSA MOLINEROS RODRIGO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

24 FEBRERO 1980

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004- 002 02732 M

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1980

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334412244

SOLTERO ING. COMERCIAL

SUPERIOR

ALFONSO RODRIGO ESPINOSA

MYRIAN DEL CONSUELO MOLINEROS

QUITO 22/12/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FECHA DE EMISION 22/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0887738

Pch

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171542343
CEDULA
ESPINOSA MOLINEROS CINTHYA CRISTINA
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
LA MAGDALENA
PROVINCIA
PICHINCHA
Municipio

NOTARIA PRIMERA D
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme al original que me fue presentado
en las util(es)
2 FEB 2005
[Signature]
Jorge Meléndez Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

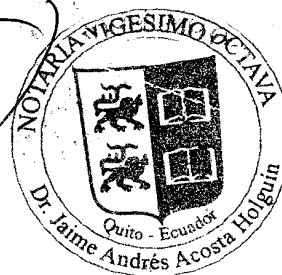
100025166
CEDULA
ESPINOSA GOMEZ ALFONSO RODRIGO
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

**ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ
ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA
13 DE FEBRERO DEL 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE
ANTECEDE QUITO A, 09 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **933**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de marzo del dos mil tres, fs. 817vta., tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA. "**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de marzo del dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

mcg.

